



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2024-MDP/LC

Pichari, 28 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En la Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2024, Opinión legal N° 917-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 27 de agosto de 2024, de Asesoría Legal, Informe N° 3321-2024-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 23 de agosto de 2024, de Gerencia de Servicios Municipales, Informe N° 020-2024/MDP/GSM/AGS-RP, de fecha 20 de agosto de 2024, del Residente del Proyecto Ing. Alcibiades Gómez Salvatierra, Carta N° 01-2024/NHQ/PICHARI, de fecha 14 de junio de 2024, de la Ingeniera ambiental, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 9° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. Asimismo, el artículo 40° dispone que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;



Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes, entre otros, para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;



Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 2° numeral 22 - toda persona tiene derecho: "A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida",

La Política Nacional del Ambiente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, ha establecido en el eje de Políticas, una Gestión Integral de la Calidad Ambiental, lineamientos de políticas en materia de residuos sólidos que contribuyan con fortalecer la gestión de los gobiernos locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento, Impulsar medidas para mejorar la recaudación de los arbitrios por limpieza y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Ayacucho"



la sostenibilidad financiera de este servicio, promover la formalización de los segregadores y recicladores y otros actores que participan en el manejo de los residuos sólidos, promover la inversión pública y privada en proyectos para mejorar los sistemas de recolección, segregación y disposición final de los residuos sólidos;

Que, el artículo 9° numeral 7 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional", concordante con lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 80° - "Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios";

Que, conforme al numeral 34.1 del artículo 34° del Decreto Supremo N°001-2022-MINAM Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, establece que: "Las municipalidades deben garantizar la prestación del servicio de limpieza pública de los residuos sólidos municipales, hasta un promedio mensual de 145 kg/día, por fuente generadora en caso supere el promedio mensual mencionado, el generador puede contratar una empresa operadora de residuos sólidos o el servicio regular que brinda la municipalidad, siempre que cuente con la capacidad operativa necesaria, pudiendo cobrar derechos adicionales, que reflejan el costo efectivo del servicio";

Que, el literal a) del numeral 24.1 del Artículo 24° del Decreto Legislativo N°1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos modificado por el Decreto Legislativo N°1501, dispone que: "las municipalidades distritales en materia de residuos sólidos son competentes para: asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos", concordante con lo establecido en el numeral 24.2 el cual establece que: "es responsabilidad de las municipalidades distritales y provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado según: literal a) Asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad, b) La prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes [...]";

Que el Artículo 7° del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM; establecen respecto a los Instrumentos para el uso eficiente de los materiales y la gestión de los residuos sólidos, teniendo como instrumentos para el uso eficiente de los materiales y la gestión de los residuos sólidos lo siguiente: Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos (PLANRES), Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR), Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL), entre otros;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, conforme el artículo 34° del Decreto Legislativo N°1501, Decreto que modifica el Decreto Legislativo N°1278, aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece que, "La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación. Los generadores de residuos no municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados en la fuente, a los operadores de residuos sólidos debidamente autorizados; así como a las asociaciones de recicladores formalizadas, siempre que se trate de residuos sólidos similares a los municipales. Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio";

Que, conforme se tienen el Informe N° 020 - 2024/MDP/GSM/AGS-RP, de fecha 20 de agosto del 2024, cursado por el Residente del Proyecto "RECUPERACIÓN DE ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CIU N° 2527040, remite el proyecto de ordenanza que aprueba el plan de erradicación de puntos críticos y prevención de puntos críticos potenciales de residuos sólidos municipales del distrito de Pichari, que tiene como objeto elaborar fichas del estado actual de los puntos críticos y puntos críticos potenciales del Distrito de Pichari, elaborar propuestas de solución para la erradicación de puntos críticos y prevención de puntos críticos potenciales priorizados, elaborar un cronograma de intervención sobre los puntos críticos a erradicar y los puntos críticos potenciales a prevenir;

Que, mediante el informe N° 3321- 2024-MDP/GSM/WIPH-G de fecha 23 de agosto de 2024, la Gerencia de Servicios Municipales, remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el plan de erradicación;

Que, con Opinión Legal N° 917-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 27 de agosto de 2024, cursado por el Jefe de Asesoría Jurídica, OPINA que es procedente aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA PLAN DE ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS (PC) Y PREVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS POTENCIALES (PCP) DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE PICHARI, con la finalidad de contar con un plan para la erradicación de los puntos críticos y prevención de puntos críticos potenciales ubicados en espacios públicos del distrito de Pichari, así como sensibilizar y educar a la población, informando los riesgos y beneficios asociados a la erradicación de puntos críticos;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2024, se trató como Agenda: propuesta de la **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS (PC) Y PREVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS POTENCIALES (PCP) DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE PICHARI**, en atención al Informe N° 020 - 2024/MDP/GSM/AGS-RP, de fecha 20 de agosto del 2024, cursado por el Residente del Proyecto "RECUPERACIÓN DE ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CIU N° 2527040,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sesión de Concejo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Municipal, de fecha 28 de agosto de 2024, el Concejo Municipal por unanimidad con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS (PC) Y PREVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS POTENCIALES (PCP) DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE PICHARI

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Plan de Erradicación de Puntos Críticos y Prevención de Puntos Críticos Potenciales de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Pichari, el cual como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERÓGUESE, cualquier dispositivo municipal que contravenga lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales efectuar las acciones necesarias para, la implementación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Web de la Municipalidad distrital de Pichari.

ARTICULO QUINTO: FACULTAR, al señor Alcalde para que, mediante decreto de alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Plan de Erradicación de Puntos Críticos y prevención de puntos críticos potenciales de residuos sólidos municipales del distrito de Pichari, para el mejor cumplimiento del mismo.

ARTICULO SEXTO: ESTABLECER, que la presente ordenanza municipal entra en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Pichari (www.munipichari.gob.pe).

ARTICULO SÉPTIMO: NOTIFICAR, la presente Ordenanza Municipal a las diferentes instancias de la Municipalidad distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

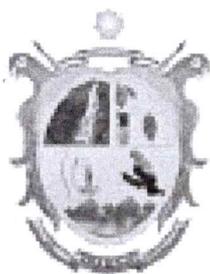
ARTICULO OCTAVO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la información y la comunicación la publicación del Texto Íntegro de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad de Pichari: <https://www.gob.pe/munipichari/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

CC.
GM
GSM
PROYECTO
INFORMÁTICA
ARCHIVO





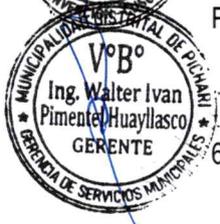
PICHARI
GESTION 2023-2026

PLAN DE ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y PREVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS POTENCIALES DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE PICHARI



JUNIO, 2024

INTRODUCCIÓN.....	3
1. PRESENTACIÓN.....	4
2. OBJETIVOS.....	4
2.1. Objetivo general.....	4
2.2. Objetivos específicos.....	4
3. MARCO LEGAL.....	5
4. ESTADO ACTUAL.....	6
Tabla 1. Criterios de priorización para puntos críticos y puntos críticos potenciales.....	6
Tabla 2. Listado de Punto críticos.....	7
Tabla 3. Identificación del Punto Crítico 1 (PC1).....	8
Tabla 4. Identificación del Punto Crítico 2 (PC2).....	9
Tabla 5. Identificación del Punto Crítico 3 (PC3).....	10
Tabla 6. Identificación del Punto Crítico 4 (PC4).....	11
Tabla 7. Identificación del Punto Crítico 5 (PC5).....	12
Tabla 8. Identificación del Punto Crítico Potencial 6 (PCP6).....	13
Tabla 9. Identificación del Punto Crítico 7 (PC7).....	14
Tabla 10. Identificación del Punto Crítico Potencial 8 (PCP8).....	15
Tabla 11. Identificación del Punto Crítico 9 (PC9).....	16
Tabla 12. Identificación del Punto Crítico 10 (PC10).....	17
Tabla 13. Identificación del Punto Crítico 11 (PCP11).....	18
5. ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS (PC) Y PREVENCIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS POTENCIALES (PCP).....	18
Tabla 14. Listado de actividades propuestas para la erradicación y prevención de los puntos críticos según sus características.....	19
6. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN.....	20
6.1. Ejecución de las acciones de erradicación de puntos críticos y prevención de puntos críticos potenciales.....	20
6.2. Acciones de Sensibilización.....	21
6.3. Actividades de Vigilancia.....	22
6.4. Actividades de Limpieza y Conservación.....	22
7. SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN.....	23
8. RÉGIMEN SANCIONADOR.....	23
9. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN.....	23
Tabla 15. Cronograma de implementación para la erradicación y prevención de puntos críticos potenciales. 24	
ANEXOS.....	25



INTRODUCCIÓN

Existen distintas actividades que ayudan a disminuir la acumulación de residuos sólidos, que no son suficientes para la prevención de la contaminación ambiental dentro de la población. Por lo tanto, la misma necesidad nos obliga a desarrollar un instrumento de intervención que consiste en desarrollar este plan de la erradicación y prevención de puntos críticos, que nos ayudara a fortalecer la limpieza pública en nuestro distrito. Considerando también que estamos puestos bajo una normativa legal que nos obliga a cumplir con estricta responsabilidad el servicio dentro de nuestra jurisdicción.

Sin embargo, es necesario saber que el Presupuesto del Sector Público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultado (PPR), estrategia que vincula los recursos de gestión pública a productos y resultados medibles a favor de la población, a través de sus instrumentos: programas presupuestales, seguimiento, evaluación e incentivos presupuestarios.



El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional.



La municipalidad distrital de Pichari produce alrededor de 20.408 ton/día de residuos, de los cuales alrededor del 62.48% son orgánicos. Así mismo, un porcentaje tiene como destino zonas no autorizadas para la disposición de residuos, tales como urbanizaciones, zonas cercanas a paradero, etc.



La Municipalidad Distrital Pichari, a través del PROYECTO RECUPERACIÓN DE ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CIU N° 2527040, desarrolló un Plan de Erradicación y Prevención de Residuos Sólidos Urbanos. Dicho plan tiene el fin de diagnosticar, erradicar y evitar la generación de epidemias y enfermedades a causa de la presencia de residuos sólidos en las áreas urbanas. Para lo cual se evaluará el estado actual del distrito, priorizará los puntos que necesitan de especial atención y realizarán actividades dirigidas a la vigilancia y concienciación vecinal.



1. PRESENTACIÓN

Los gobiernos locales de acuerdo a sus competencias municipales realizan las operaciones de los residuos sólidos según lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, y a su vez son responsables de “Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales” en marco de la normatividad en materia de residuos sólidos e instrumentos de gestión de ambiental de carácter nacional vigentes.

Además, según el Decreto Supremo N°014-2017-MINAM Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, en el artículo N° 118, indica lo siguiente: “Los lugares de acumulación temporal de residuos sólidos municipales generados en vías, espacios y áreas públicas son considerados puntos críticos. La municipalidad de la jurisdicción correspondiente es responsable de la limpieza, remoción y erradicación de dichos puntos”.

En tal sentido, las municipalidades formulan estrategias para la erradicación de puntos críticos de residuos sólidos urbanos generados en su jurisdicción, teniendo en consideración un enfoque que incluya la participación de los vecinos y fomentar la cultura ambiental.

En concordancia, con lo descrito en las líneas precedentes, la Municipalidad Distrital de Pichari, alinea y articula sus instrumentos para llevar a cabo un Plan de erradicación de puntos críticos y prevención de puntos críticos potenciales de residuos sólidos municipales del distrito de Pichari.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

- Elaborar un plan para la erradicación de los puntos críticos y prevención de puntos críticos potenciales ubicados en espacios públicos del distrito de Pichari.

2.2. Objetivos específicos

- Elaborar fichas del estado actual de los puntos críticos y puntos críticos potenciales del Distrito de Pichari.
- Elaborar propuestas de solución para la erradicación de puntos críticos y prevención de puntos críticos potenciales priorizados.
- Elaborar un cronograma de intervención sobre los puntos críticos a erradicar y los puntos críticos potenciales a prevenir.



3. MARCO LEGAL

- DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 017-2017-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú.
- Ley 27867 – ley orgánica de gobiernos locales.
- D.S. N° 012-2009-MINAM, Política Nacional del Ambiente.
- Ordenanza regional N° 133-2108-CR/GRC-CUSCO. Aprueba el plan de acción ambiental regional al 2021 de la región Cusco.
- Ordenanza regional N° 217-2022-CR/GRC-CUSCO. Aprueba la conformación del grupo técnico regional de educación ambiental de la región Cusco.
- Ordenanza regional N° 176-2020-CR/GRC-CUSCO. Aprueba el reglamento de organización y funciones ROF- del Gobierno Regional del Cusco.
- Ordenanza Municipal N°013-2023-MDP/LC. Ordenanza Municipal que regula la gestión integral de residuos sólidos municipales en el distrito de Pichari.
- Ordenanza Municipal 025-2022-MDP/LC, ordenanza que aprueba la Política Ambiental Local, aprobado con fecha 22 de diciembre de 2022.
- Ordenanza Municipal 024-2022-MDP/LC, ordenanza que aprueba el Diagnostico Ambiental Local de la Municipalidad Distrital de Pichari, aprobado con fecha 22 de diciembre de 2022.
- Ordenanza Municipal 022-2022-MDP/LC, ordenanza que aprueba la actualización de la ordenanza de creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Pichari.
- Resolución Gerencial N° 089-2022-MDP/GM, que aprueba el "Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichari".
- Resolución de Alcaldía N° 099-2021-A-MDP/LC, el cual aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ordenanza Municipal N° 006-2021-MDP/LC, ordenanza que aprueba la formalización de recicladores en el distrito de Pichari.
- Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDP/LC, ordenanza que regula la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Pichari.
- Resolución de alcaldía N° 107-2021-A-MDP/LC, resolución que aprueba el Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichari 2021-20221.



- Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDP/LC, Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de supervisión ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichari, aprobado el 28 de enero de 2020.
- Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP/LC, Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para la atención de denuncias Ambientales de la Municipalidad Distrital de Pichari.
- Ordenanza Municipal N° 015-2019-MDP/LC, ordenanza que aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Pichari y su reglamento, aprobado con fecha 26 de julio de 2019.
- Municipal N° 020-2019-MDP/LC, ordenanza que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Pichari - La Convención, Cusco, aprobado el 18 de octubre de 2019.

4. ESTADO ACTUAL

Para determinar la prioridad de atención sobre los puntos críticos, se utilizaron los criterios descritos en el Anexo N°8 de la Guía de Cumplimiento del Compromiso 3 del año 2024, tal como se describe en el siguiente cuadro:

Tabla 1. Criterios de priorización para puntos críticos y puntos críticos potenciales.

Descripción	Puntaje
(a) A menos de 100 m de instituciones educativas	2
(b) A menos de 100 m de establecimientos de salud	4
(c) A menos de 100 de centros de abasto y/o mercados	4
(d) A menos de 50 metros a cuerpos naturales de agua	4
(e) A menos de 100 de parques y/o áreas verdes públicas	2
(f) A menos de 50 m a infraestructuras de riego (canales, toma de agua)	2
(g) A menos de 50 m a zonas arqueológicas	1
(h) Punto que no cumple los criterios de la (a) hasta (g)	1
TOTAL	20

En el Anexo 01 se puede visualizar el mapa con la ubicación de los PC (Puntos críticos) y PCP (Puntos críticos potenciales). A continuación, se muestra un cuadro resumen que describe la ubicación, volumen y los resultados de su diagnóstico para determinar su priorización.



Tabla 2. Listado de Punto críticos

N°	Código	Dirección	UTM (Este)	UTM (Norte)	Volumen (m3)	Referencia	Orden de prioridad								Puntaje
							a	b	c	d	e	f	g	h	
1	PC1	Carretera hacia la comunidad de Paraiso	628436	8618216	1.5	Detrás de Agua Potable	0	0	0	4	0	0	0	0	4
2	PC2	Faja marginal del río Pichari	627648	8616877	1.5	Altura del Grass Naranjal	0	0	0	0	0	2	0	0	2
3	PC3	Faja marginal del río Pichari	627114	8616173	1.5	A 200 m del puente Pichari	0	0	0	4	0	0	0	0	4
4	PC4	Faja marginal del río Pichari	627013	8616063	2	Faja marginal del río Pichari	0	0	0	4	0	0	0	0	4
5	PC5	Faja marginal del río Pichari	626944	8615986	2	Paralelo a la Av. Ejercito	0	0	0	4	0	0	0	0	4
6	PCP 6	Av. Universitaria	625849	8615327	0.1	Altura de CITE	2	0	0	0	0	0	0	0	2
7	PC7	Av. Los vencedores	627654	8614803	1.5	A espaldas del centro de salud	0	4	0	0	0	0	0	0	4
8	PCP 8	Av. Los vencedores	628272	8614736	0.5	Altura del Grass El bosque	0	0	0	0	0	0	0	1	1
9	PC9	Carretera hacia Kimbiri	628624	8615174	1.5	A 50m del Grifo Roca	0	0	0	0	0	0	0	1	1
10	PC10	Desvío a la comunidad de Paraiso	628373	8617786	2	Detrás de Agua Potable	0	0	0	0	0	0	0	1	1
11	PCP 11	Jr. Huáscar	627505	8615870	0.5	Costado del comercio "La casa de la pintura"	0	0	0	0	2	0	0	0	2

A continuación, se muestran las fichas de los 08 puntos críticos (PC) y los 03 puntos críticos potenciales (PCP) de Pichari.



Tabla 3. Identificación del Punto Crítico 1 (PC1)

N°	Coordenadas UTM		Dirección			
	Este	Norte				
1	628436.27	8618216.76	Carretera hacia la comunidad de Paraiso			
						
	Volumen (m3)	1.5	Referencia	Detrás de Agua Potable	Orden de prioridad	4
Descripción					Puntaje	
(d) A menos de 50 metros a cuerpos naturales de agua					4	
TOTAL					4	



Tabla 4. Identificación del Punto Crítico 2 (PC2)

N°	Coordenadas UTM		Dirección			
	Este	Norte				
	627648.45	8616877.64	Faja marginal del río Pichari			
						
	Volumen (m3)	1.5	Referencia	Altura del Grass Naranjal	Orden de prioridad	2
Descripción						Puntaje
(f) A menos de 50 m a infraestructuras de riego (canales, toma de agua)						2
TOTAL						2



Tabla 5. Identificación del Punto Crítico 3 (PC3)

N°	Coordenadas UTM		Dirección			
	Este	Norte				
3	627114.04	8616173.36	Faja marginal del rio Pichari			
						
	Volumen (m3)	1.5	Referencia	A 200 m del puente Pichari	Orden de prioridad	de 4
Descripción						Puntaje
(d) A menos de 50 metros a cuerpos naturales de agua						4
TOTAL						4



Tabla 6. Identificación del Punto Crítico 4 (PC4)

N°	Coordenadas UTM		Dirección			
	Este	Norte				
4	627013.94	8616063.2	Faja marginal del río Pichari			
						
	Volumen (m3)	2	Referencia	Faja marginal del río Pichari	Orden de prioridad	de 4
	Descripción					Puntaje
(d) A menos de 50 metros a cuerpos naturales de agua					4	
TOTAL					4	



Tabla 7. Identificación del Punto Crítico 5 (PC5)

N°	Coordenadas UTM		Dirección			
	Este	Norte				
5	626944	8615986	Faja marginal del río Pichari			
						
	Volumen (m3)	2	Referencia	Paralelo a la Av. Ejército	Orden de prioridad	4
Descripción						Puntaje
(d) A menos de 50 metros a cuerpos naturales de agua						4
TOTAL						4



Tabla 8. Identificación del Punto Crítico Potencial 6 (PCP6)

N°	Coordenadas UTM		Dirección			
	Este	Norte				
6	625849	8615327	Av, Universitaria			
						
	Volumen (m3)	0.1	Referencia	Altura de CITE	Orden de prioridad	2
Descripción						Puntaje
.(a) A menos de 100 m de instituciones educativas						2
TOTAL						2



Tabla 9. Identificación del Punto Crítico 7 (PC7)

N°	Coordenadas UTM		Dirección			
	Este	Norte				
7	627654	8614803	Av. Los vencedores			
						
	Volumen (m3)	1.5	Referencia	A espaldas del centro de salud	Orden de prioridad	4
	Descripción					Puntaje
	.(b) A menos de 100 m de establecimientos de salud					4
TOTAL					4	



Tabla 10. Identificación del Punto Crítico Potencial 8 (PCP8)

N°	Coordenadas UTM		Dirección
	Este	Norte	
8	628272	8614736	Av. Los vencedores
			
	Volumen (m3)	0.5	Referencia
			Altura del Grass El bosque
			Orden de prioridad
			1
Descripción			Puntaje
(h) Punto que no cumple los criterios de la (a) hasta (g)			1
TOTAL			1



Tabla 11. Identificación del Punto Crítico 9 (PC9)

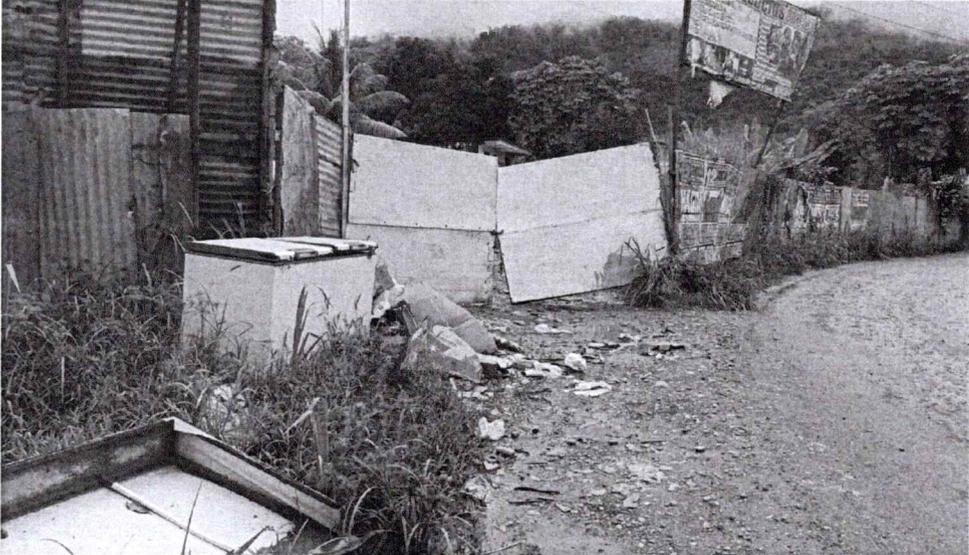
N°	Coordenadas UTM		Dirección			
	Este	Norte				
9	628624	8615174	Carretera hacia Kimbiri			
						
	Volumen (m3)	1.5	Referencia	A 50m del Grifo Roca	Orden de prioridad	1
Descripción						Puntaje
(h) Punto que no cumple los criterios de la (a) hasta (g)						1
TOTAL						1



Tabla 12. Identificación del Punto Crítico 10 (PC10)

N°	Coordenadas UTM		Dirección			
	Este	Norte				
10	628373.98	8617786.9	Desvío de la carretera hacia la comunidad de Paraiso			
						
	Volumen (m3)	2.0	Referencia	Detrás de Agua Potable	Orden de prioridad	1
Descripción					Puntaje	
(h) Punto que no cumple los criterios de la (a) hasta (g)					1	
TOTAL					1	



Tabla 13. Identificación del Punto Crítico 11 (PCP11)

N°	Coordenadas UTM		Dirección			
	Este	Norte				
11	627505.12	8615870.53	Jr. Huáscar			
						
	Volumen (m3)	0.5	Referencia	Al lado del establecimiento comercial "La casa de la pintura"	Orden de prioridad	2
Descripción						Puntaje
(e) A menos de 100 de parques y/o áreas verdes publicas						2
TOTAL						2

Como se observa en las fichas anteriores, existe la problemática en torno a la correcta disposición de residuos sólidos. La presencia de puntos críticos demuestra que la población carece de conciencia sobre el impacto ambiental de estas prácticas inadecuadas, lo que justifica que la Municipalidad Distrital de Pichari implemente medidas legales para abordar esta cuestión.

5. ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS (PC) Y PREVENCIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS POTENCIALES (PCP)

Se plantea desarrollar las actividades propuestas para la erradicación de puntos críticos y la prevención de puntos críticos potenciales establecidos en la Tabla 14, los cuales estarán acompañados de una etapa de sensibilización dirigido a los ciudadanos que residan en las



zonas colindantes a los puntos críticos (PC) y puntos críticos potenciales (PCP). La descripción de cada actividad está detallada en el Punto 7. Métodos de intervención, del presente documento.

Tabla 14. Listado de actividades propuestas para la erradicación y prevención de los puntos críticos según sus características.

Código	Puntos Críticos (PC)/ Puntos Críticos potenciales (PCP)	Actividades propuestas
PC1	Punto Crítico 01 (PC1)	Ejecución de las acciones de erradicación de puntos críticos y prevención de puntos críticos potenciales Acciones de Sensibilización Actividades de Vigilancia Conformación de juntas vecinales Actividades de Limpieza y Conservación
PC2	Punto Crítico 02 (PC2)	Ejecución de las acciones de erradicación de puntos críticos y prevención de puntos críticos potenciales Acciones de Sensibilización Actividades de Vigilancia Conformación de juntas vecinales Actividades de Limpieza y Conservación
PC3	Punto Crítico 03 (PC3)	Ejecución de las acciones de erradicación de puntos críticos y prevención de puntos críticos potenciales Acciones de Sensibilización Actividades de Vigilancia Conformación de juntas vecinales Actividades de Limpieza y Conservación
PC4	Punto Crítico 04 (PC4)	Ejecución de las acciones de erradicación de puntos críticos y prevención de puntos críticos potenciales Acciones de Sensibilización Actividades de Vigilancia Conformación de juntas vecinales Actividades de Limpieza y Conservación
PC5	Punto Crítico 05 (PC5)	Ejecución de las acciones de erradicación de puntos críticos y prevención de puntos críticos potenciales Acciones de Sensibilización Actividades de Vigilancia Conformación de juntas vecinales Actividades de Limpieza y Conservación
PCP6	Punto Crítico Potencial 06 (PC6)	Acciones de Sensibilización Actividades de Vigilancia Conformación de juntas vecinales



		Actividades de Limpieza y Conservación
PC7	Punto Crítico 07 (PC7)	Ejecución de las acciones de erradicación de puntos críticos y prevención de puntos críticos potenciales Acciones de Sensibilización Actividades de Vigilancia Conformación de juntas vecinales Actividades de Limpieza y Conservación
PCP8	Punto Crítico Potencial (PCP8)	Acciones de Sensibilización Actividades de Vigilancia Conformación de juntas vecinales Actividades de Limpieza y Conservación
PC9	Punto Crítico 09 (PC9)	Ejecución de las acciones de erradicación de puntos críticos y prevención de puntos críticos potenciales Acciones de Sensibilización Actividades de Vigilancia Conformación de juntas vecinales Actividades de Limpieza y Conservación
PC10	Punto Crítico (PC10)	Ejecución de las acciones de erradicación de puntos críticos y prevención de puntos críticos potenciales Acciones de Sensibilización Actividades de Vigilancia Conformación de juntas vecinales Actividades de Limpieza y Conservación
PCP 11	Punto Crítico Potencial (PC 11)	Acciones de Sensibilización Actividades de Vigilancia Conformación de juntas vecinales Actividades de Limpieza y Conservación



MÉTODOS DE INTERVENCIÓN

6.1. Ejecución de las acciones de erradicación de puntos críticos y prevención de puntos críticos potenciales.

- Instalación de carteles que prohíban el arrojo de basura

Una vez identificado y erradicado los puntos críticos se procederá a la instalación de carteles, banners informativos y disuasivos que prohíben el arrojo de basura, de ser necesario se realizará la limpieza y el pintado de mobiliario urbano.

Antes y después de la instalación de los carteles, se comunicará a los vecinos la razón de la medida y la importancia de esta para la urbanización.

- Instalación de vallas de seguridad



En los puntos críticos que hayan registrado un mayor volumen de residuos sólidos, se procederá a la instalación de vallas de seguridad o instalación de cerco con llantas en desuso, las cuales delimitarán toda el área donde antes se encontraban dichos residuos.

También para esta medida, se comunicará a los vecinos de la urbanización, indicándose además que la conservación de dichas vallas es parte de su aporte a la prevención de la generación de puntos críticos.

- Limpieza y recojo de residuos sólidos

El recojo de residuos se realizará de acuerdo al volumen estimado en el sitio. El personal que realice dicha actividad deberá contar con una capacitación previa y contar con los implementos de seguridad necesarios, así como herramientas y equipos.

- Mantenimiento de áreas verdes

De acuerdo a la ubicación de los puntos críticos, se analizará la posibilidad de transformar dichos espacios en áreas verdes, de ya existir éstos se fomentará su mantenimiento.

6.2. Acciones de Sensibilización

En las urbanizaciones aledañas a los puntos críticos se desarrollarán Programas de sensibilización, los cuales estarán dirigidos a evitar que los vecinos arrojen residuos sólidos en la zona donde antes se encontraba el punto crítico o generen otro en una zona contigua. Si los puntos críticos han sido generados por Personas externas a la urbanización, se les capacitará para que estos desarrollen actividades de vigilancia y sensibilicen a las personas responsables de haber generado los puntos críticos.

Además, en dichas sensibilizaciones se requerirá la participación de la mayoría de los hogares y representantes vecinales que se encuentren más cerca de los puntos críticos. Esto se hace con el fin de obtener información sobre las verdaderas causas que originaron la aparición de puntos críticos.

En el marco de lo anterior es importante fortalecer conocimientos y competencias en los vecinos y vecinas del distrito de Pichari para la creación de espacios verdes, así como la participación activa de vecinos y vecinas que residen próximos a los puntos críticos identificados, en las acciones de cuidado, mantenimiento y vigilancia de dichos espacios. A continuación, se detallan los principales ejes temáticos sobre los que debe darse dicha concientización:

- Sensibilización en viviendas próximas a los puntos críticos, sobre la adecuada gestión y disposición de los residuos sólidos para su recolección por el servicio de limpieza pública.



- Impactos ambientales de los residuos sólidos.
- Estrategias de reducción de residuos sólidos.
- Talleres presenciales sobre el cuidado y mantenimiento de espacios verdes.
- Importancia de las acciones de apoyo que se espera de los vecinos (riego de árboles y reporte de infracciones al espacio público)
- Importancia de la formación de comités vecinales de vigilancia.
- Formación de los comités de vigilancia.

6.3. Actividades de Vigilancia

A la par de las actividades de vigilancia realizada por los vecinos, se planteará que los miembros de seguridad ciudadana (serenazgo) realicen periódicamente actividades de vigilancia, verificando que se cumpla con lo propuesto en las dos primeras medidas.

En dicha vigilancia, es necesario que los oficiales recaben información de los vecinos sobre la conformidad de las medidas y sus posibles sugerencias.

6.4. Conformación de juntas vecinales

Se conformará juntas vecinales en cada Barrio y Centros Poblados, encargados de promover el desarrollo integral en el ámbito de su respectivo de su territorio vecinal, el cumplimiento de la ordenanza municipales que se establecen en mejora de la calidad de vida de su población.

Las juntas vecinales tendrán como misión primordial representar a los vecinos ante la Municipalidad distrital de Pichari. Su trabajo lo realizan de manera conjunta y organizada.

6.5. Actividades de Limpieza y Conservación

Luego del diagnóstico y habiendo identificado las zonas potenciales en la generación de puntos críticos, se planificará actividades de limpieza y vigilancia a fin de evitar que ocurra tal problema ambiental.

Si en caso la generación de residuos continúa y/o aumenta a pesar de estas laborales, se deberá notificar a la gerencia a fin de realizar una inspección.

Enlazado a esto, se recabará información del Personal de limpieza sobre los puntos críticos en los cuales se limpia la mayor cantidad de residuos.

7. SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN.



La Municipalidad, en su calidad de EFA local, acorde a lo establecido en los literales a), b) y d) del artículo 79° Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la ley de Gestión Integral De Residuos Sólidos, ejerce las funciones de “a) supervisar en su jurisdicción los aspectos técnicos del manejo de residuos; b) supervisar, fiscalizar y sancionar el manejo de los residuos provenientes de las actividades de construcción y demolición en el ámbito de su competencia; (...) d) supervisar, fiscalizar y sancionar a los generadores del ámbito de su competencia por incumplimiento del presente Decreto Legislativo y su Reglamento”

8. RÉGIMEN SANCIONADOR.

Se tipificarán las infracciones, estableciendo sanciones, conforme a los criterios de graduación, límites de la multa y hasta la imposición de medidas administrativas dentro de los parámetros establecidos en los artículos 80°, 81° y 82° del Decreto Legislativo N°1278, Ley que aprueba la Gestión Integral de Residuos Sólidos, concordante con lo establecido en los artículos 130°, 133°, 135° y 136° del Decreto Supremo N°001-2022-MINAM que modifica el reglamento del Decreto legislativo N°1278.

Constituyen infracciones administrativas el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el cuadro único de infracciones de la presente ordenanza, de acuerdo al Anexo II que forma parte del presente documento.

9. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN



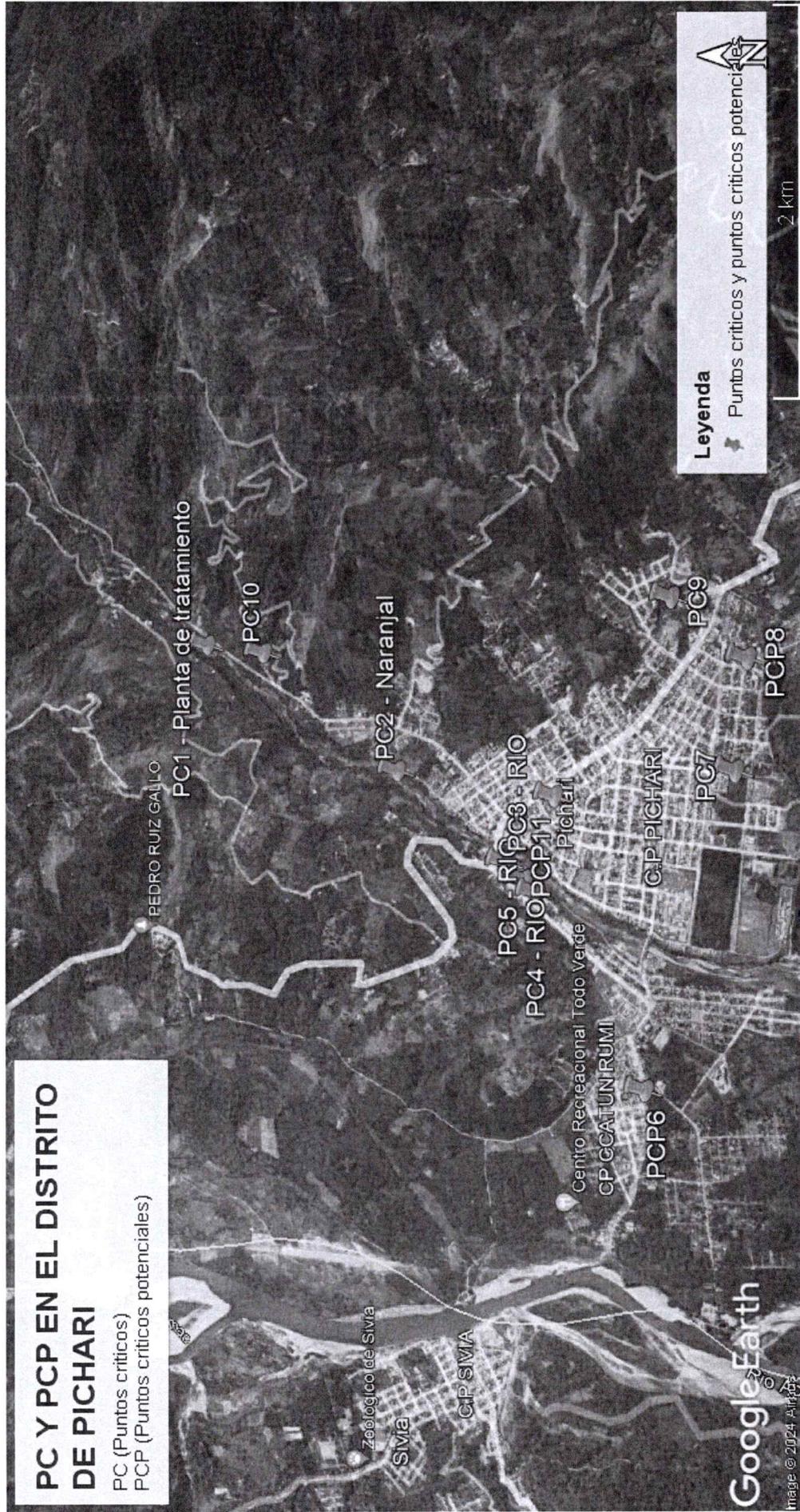
Tabla 15. Cronograma de implementación para la erradicación y prevención de puntos críticos potenciales.

N°	Actividades	Descripción	Indicadores	Año 2024												Medio de verificación		
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
1	Acciones de sensibilización a la población	Capacitaciones y talleres a las urbanizaciones próximas a los puntos críticos	Acción de sensibilización															Informe y registro de participantes
2	Ejecución de las acciones de erradicación de puntos críticos y prevención de puntos críticos potenciales	Instalación de carteles que prohíben el arrojo de basura, instalación de vallas de seguridad	Acción de erradicación y/o prevención															Informe de ejecución de actividades direccionadas a la erradicación de puntos críticos y prevención de puntos críticos potenciales
3	Acciones de vigilancia	Acciones de supervisión, fiscalización y sanción, de corresponder, referente a la vigilancia y control de puntos críticos	Acción de supervisión, fiscalización y sanción															Informe y formatos de inspección de puntos críticos y puntos críticos potenciales
4	Conformación de juntas vecinales	Acciones de vigilancia diaria en los puntos críticos, conformado por los barrios y centros poblados.	Acción de vigilancia y/o prevención.															Informe y formatos de inspección de puntos críticos y puntos críticos potenciales.
4	Actividades de Limpieza y Conservación	Mantenimiento y conservación de las zonas donde se erradicaron y previnieron puntos críticos	Acción de mantenimiento															Informe de mantenimiento de puntos críticos y puntos críticos potenciales



ANEXOS

Anexo 1: Puntos críticos (PC) y puntos críticos potenciales (PCP) descubiertos en el distrito de Pichari.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

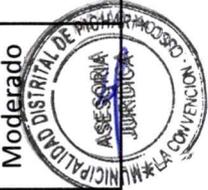
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ANEXO 1

INCORPORAR AL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUIISA)

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES						
INFRACCIONES EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS						
CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRAVEDAD DE LA SANCIÓN	SANCIÓN PECUNIARIA 1 UIT %	ORGANO INSTRUCTOR	ORGANO SANCIONADOR	MARCO LEGAL
01.01.01	De realizar el vertimiento y disposición de residuos sólidos en los puntos críticos o puntos críticos potenciales y en áreas afectadas anteriormente.	Moderado	25%	AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN E INSTRUCTORA Actividad de Residuos Sólidos - Notificación preventiva. - Acta de fiscalización.	AUTORIDAD SANCIONADOR/ DECISORA Gerencia de Servicios Municipales LA AUTORIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA Gerencia Municipal	Decreto legislativo N° 1278, Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Decreto Legislativo 1501 y la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDP/LC
01.01.02	Generar daños y destruir total o parcialmente algún letrero de "Prohibido arrojar basura" colocados en todos los puntos	Moderado	25%	AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN E INSTRUCTORA	AUTORIDAD SANCIONADOR/ DECISORA	Decreto legislativo N° 1278, Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Decreto Legislativo 1501 y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



01.01.03	críticos y puntos críticos potenciales			Actividad de Residuos Sólidos - Notificación preventiva. - Acta de fiscalización.	Gerencia de Servicios Municipales LA AUTORIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA Gerencia Municipal	la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDP/LC
01.01.03	Por intento de soborno a la autoridad y/o servidor municipal, en el transcurso de la intervención o fiscalización por realizar el vertimiento de residuos sólidos.	Grave	45%	AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN E INSTRUCTORA Actividad de Residuos Sólidos - Notificación preventiva. - Acta de fiscalización.	AUTORIDAD SANCIONADOR/DECISORA Gerencia de Servicios Municipales LA AUTORIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA Gerencia Municipal	Decreto legislativo N° 1278, Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Decreto Legislativo 1501 y la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDP/LC

